



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **MARTHA LUCIA CALDERÓN PATIÑO** en contra del Juzgado 1° Adjunto al Juzgado 17 Laboral del Circuito y la Sala Laboral del Tribunal, ambos de Medellín y la Sala de Casación Laboral de la Corte. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese a las demandadas y **vincúlese** a las partes e intervinientes dentro del proceso n.º 20110018600.

Segundo. Córrase traslado del texto de la demanda, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día los accionados y vinculados ejerzan su derecho de contradicción y aporte las pruebas que estimen pertinentes a los correos: despenaltutelas006lj@cortesuprema.gov.co y despenal006ep@cortesuprema.gov.co

Tercero. Solicítese a los accionados que remitan copia de las decisiones de primera, segunda instancia y de casación emitidas dentro del proceso n.º 20110018600.

Cuarto. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'D. E. Corredor Beltrán', written in a cursive style.

DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

Magistrado